



Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW N° 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel. (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

0272/2021

Pinamar, 09 de febrero de 2021

Visto:

El Expediente N° 4123-636/2020, Cuerpo 1, iniciado por la Dirección de Atención Primaria y caratulado "Contingencia Coronavirus", el Decreto Nacional N° 26/20 a 1033/20 y Decreto Provincial N° 1/2021, modificado y prorrogado por Decretos N° 255/2020, N°282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020 y N° 604/2020 498/20, 689/20 y subsiguientes, Resolución de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N° 138/21, Gacetilla de Prensa Protocolos temporada 2020/21 y;

Considerando:

Que mediante Decreto Nacional N° 260/20 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año.

Que, en atención a que la situación epidemiológica en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y la dinámica de transmisión, sino también por las medidas adoptadas a nivel nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal, para contener la expansión del virus, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 1033/2020, determinó que, desde el día 21 de diciembre de 2020 y hasta el día 31 de enero de 2021, se mantendrá el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas.

Que en tal sentido, la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto 1/2021 de fecha 10 de enero de 2020 consolida tal posición, invitando a los municipios bonaerenses a adherir a la normativa de referencia, acto administrativo realizado por nuestra comuna.

Que en fecha 4 de febrero del corriente se dicta la Resolución N° 138/21 mediante la cual se invita a los municipios bonaerenses a adherir mediante el dictado de un nuevo acto administrativo. En tal sentido la resolución mencionada modifica el horario nocturno extendiéndolo desde las 02.00 de la mañana y las 06:00 horas de cada día, estableciendo su vigencia hasta el 28 de febrero inclusive, medida que este municipio considera oportuna y conveniente dado el estado actual del sistema de salud y su complementariedad a la Resolución 137/2021 que determina el sistema de fases y actividades permitidos para cada comuna.

Por ello:

El Intendente de la Municipalidad de Pinamar, en ejercicio de legítimas atribuciones que le

Confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades

MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Dr. Néstor M. Marqués
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW N° 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel. (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

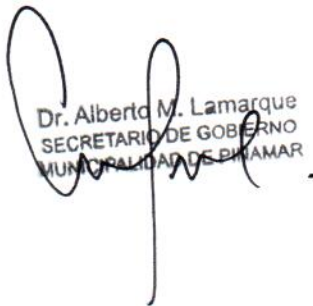
0272/2021

DECRETA

Artículo 1°: Adhiérase el Partido de Pinamar a la Resolución N° 138/2021 dictada por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires en todos sus términos.-

Artículo 2°: Establézcase la obligatoriedad de cumplimiento de la Resolución 137/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, y de los protocolos aprobados como Anexos I y II de la resolución mencionada que reglamentan las actividades aprobadas para su desarrollo.-

Artículo 3°: Comuníquese mediante la Dirección de Comunicación y Prensa Municipal, notifíquese mediante remisión de copia a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y al Honorable Concejo Deliberante de nuestra comuna, dese al Registro Oficial Municipal y, cumplido, archívese.


Dr. Alberto M. Lamarque
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR




MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR